

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN**
*“Participa por \$500 dólares, al darnos tu
opinión.”*

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- cero veintitrés mil ciento cincuenta y cinco, en adelante el **“Banco”** o **“LAFISE”**.
2. Por el **“Reglamento”** entiéndase este documento, por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, por **“Participantes”** las personas físicas o jurídicas participantes de la Promoción, y que a su vez cumplan a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el **Reglamento**. Este reglamento está publicado en la página oficial de Banco LAFISE: www.lafise.com/blcr. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. Los **Participantes** deben cumplir con los siguientes requisitos para poder participar de la presente promoción denominada **“Participa por una tarjeta con \$500 dólares al darnos tu opinión”**.
 - a. Ser cliente de Banco LAFISE, S.A.
 - b. Contestar las encuestas de satisfacción desde el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al quince (15) de enero de dos mil veintitrés (2023), por los medios establecidos por Banco LAFISE en el presente reglamento.
 - c. Ser persona física, mayor de edad y contar con cédula de identidad o documento de identidad vigente.
 - d. Ser persona jurídica, al día en sus obligaciones legales.
 - e. Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
 - f. Cumplir con lo establecido en la ley N° 7786, su reglamento y normativa relacionada.
4. El **Participante** que resulte favorecido por la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que el **Banco** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las doce horas un minuto (12:01) del día dieciséis (16) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) al quince (15) de enero de dos mil veintitrés (2023) inclusive hasta las doce (12) medianoche. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en general el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

- a. A partir de la fecha indicada en el punto cinco (5) anterior, entre todos los clientes de Banco LAFISE que luego de una interacción mediante los canales de atención tanto físicos como digitales, Bancanet, Remesas, apertura de cuentas, solicitud de crédito, tarjetas de crédito, reciban en su correo electrónico registrado, encuestas de satisfacción, acumularan una acción electrónica por cada encuesta debidamente completada.
- b. Al usar los canales de atención digitales, como Lia, VirtualBanking, WhatsApp, LiveChat y respondan la encuesta de satisfacción acumulan triple acción electrónica, por cada encuesta debidamente completada.
- c. Se sorteará un (01) premio que consiste en el depósito de quinientos dólares exactos (\$500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos, suma que sin excepción deberá ser acredita al ganador en cuenta a su nombre en Banco LAFISE, S.A., por lo tanto, en caso que el ganador no con cuenta con dicha cuenta, deberá aplicar el proceso de apertura en Banco LAFISE, S.A., sujeto al cumplimiento de los requerimientos aplicables para dicho producto-servicio.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

7. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. Mediante la mecánica indicada en el punto seis (6) anterior, los Participantes que contesten la encuesta de satisfacción enviada a sus correos registrados después de tener una interacción con LAFISE, quedarán participando automáticamente acumulando una acción electrónica por cada encuesta recibida y contestada, o bien triple acción cuando sea por medio de los canales digitales indicados en el punto anterior, para ganar el premio que se estará rifando entre los Participantes.
 - d. Premios: Se sorteará un (01) premio que consiste en el depósito de quinientos dólares exactos (\$500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos, suma que sin excepción deberá ser acredita al ganador en cuenta a su nombre en Banco LAFISE, S.A., por lo tanto, en caso que el ganador no con cuenta con dicha cuenta, deberá aplicar el proceso de apertura en Banco LAFISE, S.A., sujeto al cumplimiento de los requerimientos aplicables para dicho producto-servicio.
 - b. El sorteo del Premio se realizará en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al Este, Edificio LAFISE, ante Notario Público, el día miércoles (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023). En caso de que el Participante favorecido cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará por medio de la páginas oficiales de redes sociales de Banco LAFISE y será contactado por medio de llamadas telefónicas o SMS al número telefónico o correo electrónico registrado por el Participante ganador.
 - c. Al momento del sorteo del Premio se seleccionarán tres (3) suplentes, para el premio objeto de la presente promoción, quienes deberán de reunir los requisitos ya mencionados, y serán llamados respectivamente en caso de que el ganador en su orden, no sea localizado o bien no cumplan con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
- 8. No participa ningún otro producto o servicio que no esté sujeto al proceso de encuestas de satisfacción y sean debidamente contestadas.**
- 9. El Premio solo será entregado al Participante que resultó favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio, no es transferible, ni**

negociable.

10. El ganador del Premio tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación por parte del Banco para apersonarse a la sucursal acordada entre ambas partes y firmar la carta de aceptación del premio. El Banco no realizará la entrega del premio sin el requisito de la firma de la carta de aceptación del premio. Pasada esa fecha sin que lo hagan, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Si un Premio no fuere reclamado a tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca. El Banco contará con 5 días hábiles después de la firma de aceptación de premio para realizar el respectivo depósito de los quinientos dólares exactos (\$500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos, según corresponda bajo las disposiciones aquí establecidas.
11. Si el Participante favorecido no cumple con los requisitos para ser declarado como ganador del premio, o es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de favorecido será nula y el Banco no se verá en la obligación de satisfacer el premio.
12. El ganador del premio podrá a criterio del Banco, ser dado a conocer por medio de redes sociales, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva. El Banco se compromete a entregar únicamente el premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

13. Sólo podrá reclamar el premio aquel Participante favorecido y deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el premio.
14. Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
15. Si el Participante favorecido no acepta el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho premio como renunciado y extinguido para el favorecido, y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
16. De llegarse a demostrar que el Participante recibe el premio fruto de una acción de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
17. El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda.
18. El Participante que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.

19. El Banco no será responsable en caso de que el Participante favorecido con el premio, lo pierda por no hacerlo efectivo de acuerdo con lo establecido en el punto diez (10) anterior.
20. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:
- Personas que no respondan las encuestas de satisfacción, por los medios establecidos por Banco LAFISE en el presente reglamento.
 - Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción. (Equipo de Mercadeo, Gerente de Mercadeo, Gerente de Banca de Personas, Gerencia de Experiencia al Cliente, Gerencia Legal).

MODIFICACIONES A LA PROMOCIÓN.

21. El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.
22. El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

RECLAMOS

23. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por cada Participante al Banco dentro del plazo de vigencia de la promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.
24. Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Participante dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246- 2000.

LAFISE de Costa Rica® 2022. Todos los Derechos Reservados